MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. De Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

Nueva Colombia, 15 de Diciembre de 2020.

Adenda Nº 01/2020
Contrato Nº 08/2020
Resolución IM Nº 184 / 2020

ADENDA AMPLIATORIA DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, UNIFORMES Y CALZADOS" – SEGUNDO LLAMADO CON ID Nº 378.337. ITEM N° 2,3 Y 4

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y Republica de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSAL S.A. con RUC N° 80068789-2**, domiciliada en la calle Incas c/ La Victoria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el **Sr. Diego Rodrigo Cerezuela Yampey, con Cédula de Identidad N° 2.891.720**, convienen en celebrar la Adenda del contrato Nº **08/2020 PARA LA PROVISION DE CALZADOS;** firmada el 02 de Setiembre de 2020, que se regirán por las siguientes clausulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El objeto de la presente Adenda es la ampliación del monto de la cláusula Sexta del contrato firmado el 02 de Setiembre de 2020 por motivo de la ampliación de las cantidades de un ítem----------
Dicha modificación es porque conforme al memorándum remitido por la Encargada de Recursos Humanos y el dictamen de UOC, la cantidad de los bienes establecidos en el Contrato N° 08/2020 debe ser ampliado por razón de contar con nuevos funcionarios----------

CLAUSULA SEGUNDA. PRECIOS.
Los precios de dicha ampliación del monto del Contrato corresponderán a los rubros citados a continuación:…----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	3	ZAPATÓN PUNTA DE ACERO	SAMU'U	PARAGUAY	Unidad	3	*123.000*	*369.000*

Total: ***369.000***

El monto de la AMPLIACION del monto del contrato es igual a la suma de **Gs. 369.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y nueve mil)** ----------

Por lo tanto el precio del CONTRATO N° 08/2020 que es **Gs. 2.334.000.- (Guaraníes Dos millones trescientos treinta y cuatro mil)** asciende a la suma de **Gs. 2.703.000 (Guaraníes Dos millones setecientos tres mil----------)** ----------

Los precios del bien incluyen IVA, y serán actualizados de acuerdo a las variaciones que justifiquen la misma y la disponibilidad presupuestaria de la MUNICIPALIDAD----------

Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

PROSAL S.A.
RUC: 80068789-2

Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de esta Adenda es desde la firma de esta documentación hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

CLAUSULA CUARTA. EJECUCION DEL CONTRATO.
Cualquier divergencia que se suscitase entre las partes, por motivo de la ejecución de esta adenda, será dirimida exclusivamente ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción ubicados dentro del Departamento de Cordillera.----------

En prueba de conformidad de lo expuesto anteriormente, firman las partes la presente adenda de la adenda del contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar indicados en el presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

PROSAL S.A.
RUC: 80068789-2

Sr. Diego Rodrigo Cerezuela Yampey
C.I. N° 2.891.720
PROSAL S.A.